

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1236/2011

La Paz, 23 de agosto de 2011

VISTOS:

Carta de fecha 17 de junio de 2011 con Código de Barras N° 743339 y carta del segundo ingreso de fecha 30 de junio de 2011, antecedentes adjuntos al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ente Regulador mediante carta ANH 3756 DJ 0657/2011 de fecha 07 de junio de 2011 emergente de la solicitud de Renovación de Licencia de Operaciones con Código de Barras N° 744265 de 23 de mayo de 2011, **INSTRUYE** a la ESTACION DE SERVICIO "PARAISO S & D S.R.L.", que en el plazo de diez días computables a partir del día siguiente hábil al de su notificación presente solicitud de rectificación de razón social en la RESOLUCION ADMINISTRATIVA SSDH N° 0526/2002 de fecha 7 de noviembre del 2002, debiendo al efecto presentar su Certificado del Registro de Comercio Actualizado.

Que, el Ente Regulador mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA SSDH N° 0526/2002 de fecha 7 de noviembre del 2002, en el artículo primero resuelve "Disponer la INSCRIPCIÓN de la empresa ESTACION DE SERVICIO PARAISO S Y D S.R.L., en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Superintendencia de Hidrocarburos bajo la presente Resolución".

Que, el representante legal de ESTACION DE SERVICIO "PARAISO S & D S.R.L." mediante Carta de fecha 17 de junio de 2011 con Código de Barras N° 743339 cumple la instrucción dentro del plazo señalado en la carta ANH 3756 DJ 0657/2011.

Que, el Testimonio N° 2963/2008 de fecha 11 de noviembre de 2008, sobre escritura pública de cuotas de capital e ingreso de nuevos socios dentro de la sociedad y el Testimonio N° 1198/2008 de 12 de noviembre de 2008 sobre revocatoria de poder general de administración con instrumento N° 075/2008 y otorgación de poder general a favor del señor Sandy Ovando Montaña refieren de manera coincidente como razón social de la empresa a la ESTACION DE SERVICIO "PARAISO S & D S.R.L."

Que, el Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio N° 00100847 de fecha 17 de junio de 2011 acredita la inscripción de la ESTACION DE SERVICIO "PARAISO S & D S.R.L."

Que, la carta de solicitud del segundo ingreso de fecha 30 de junio de 2011, expresa que **"En respuesta a la carta ANH 3756 DJ 0657/2011, por error involuntario en la Resolución Administrativa SSDH N° 0526/2002 de 7 de noviembre de 2002 se transcribió la Razón Social ESTACION DE SERVICIO PARAISO S Y D S.R.L. siendo lo correcto ESTACION DE SERVICIO "PARAISO S & D S.R.L." como se encuentra en la Constitución de sociedad Testimonio N° 2963/2008 en la Notaría N° 33 a cargo de la Dra. Mónica Isabel Villarroel, como también en el Registro de Comercio...";** asimismo refiere la aclaración que se hace mediante el presente instrumento, tiene por principal finalidad la de evitar futuros conflictos y erróneas interpretaciones en la razón social siendo lo correcto Estación de Servicio "PARAISO S & D S.R.L."

CONSIDERANDO

Que, de los antecedentes se ha advertido el error existente en la RESOLUCION ADMINISTRATIVA SSDH N° 0526/2002 de fecha 7 de noviembre del 2002 conforme acreditan el Testimonio N° 2963/2008 de fecha 11 de noviembre de 2008, sobre escritura pública de cuotas de capital e ingreso de nuevos socios dentro de la sociedad y el



Testimonio N° 1198/2008 de 12 de noviembre de 2008 de revocatoria de poder general de administración con instrumento N° 075/2008 y otorgación de poder general a favor del señor Sandy Ovando Montaña, así como en el Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio N° 00100847 de fecha 17 de junio de 2011, correspondiendo emitir la Resolución Administrativa que corrija la razón social de la **ESTACION DE SERVICIO PARAISO S Y D S.R.L.**, por la razón social correcta **ESTACIÓN DE SERVICIO "PARAISO S & D S.R.L."**, en aplicación del artículo 31 (CORRECCIONES DE ERRORES) de la Ley N° 2341, disposición legal mediante la cual las entidades públicas, están facultadas de corregir en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, en el presente caso considerando que existe instancia de la parte interesada, es aplicable la disposición legal referida.

Que, valorada la documentación adjunta a la solicitud con Código de Barras N° 743339 y en atención a la recomendación del Informe Legal DJ 1229/2011 de 23 de agosto de 2011 corresponde la rectificación solicitada sobre la razón social de la empresa inscrita en la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SSDH N° 0526/2002** de fecha 7 de noviembre del 2002, con la emisión de la presente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994 y por la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la razón social de la empresa inscrita mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA SSDH N° 0526/2002** de fecha 7 de noviembre del 2002, debiendo en adelante quedar inscrito en el Libro de Registro Nacional de Empresas del Ente Regulador como **ESTACION DE SERVICIO "PARAISO S & D S.R.L."**.

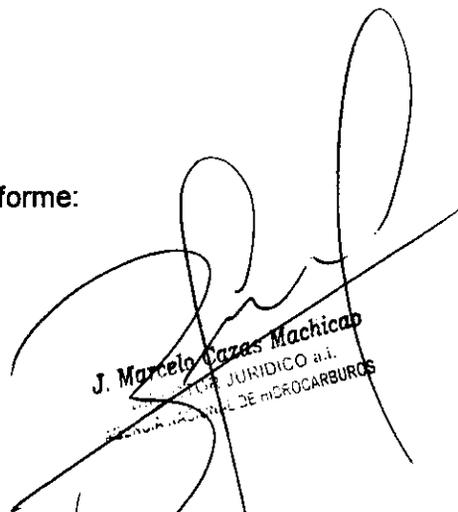
SEGUNDO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás Direcciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Gary Medrano Villamor. MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS